

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Myriam de Jesús Marín Carmona
Demandados	Henry Acosta Velásquez y Marbel Betancur
Radicación	05001 31 03 008 2022 00398 00
Instancia	Primera
Asunto	Ordena oficiar nuevamente

En atención al memorial allegado por la demandante visible a pdf 09 del cuaderno de medidas cautelares, se accede a la solicitud y se ordena oficiar a la señora AIDEE GONZALEZ VARGAS quien se ubica en la carrera calle 57 # 40 A 57 de Medellín, como cajero pagador de la demandada MARBEL BETANCUR MAYA, respecto del acatamiento de la medida cautelar decretada mediante auto del 27 de julio de 2023.

Así mismo, se ordena oficiar al cajero pagador INVERSIONES EL ATRATO S.A.S. para **que cumpla la orden de retención de dineros, o informe los motivos por los cuales ha hecho caso omiso al oficio No 385 d4e 2023**, donde se ordenó comunicarles que mediante auto de la misma fecha se decretó el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente, que percibe el señor HENRY ACOSTA VELASQUEZ al servicio de su empresa. (artículo 156 del C. S.T.), previas las deducciones de ley.

Por último, se pone en conocimiento la información brindada por el Juzgado Promiscuo de La Estrella:

[09Memorial26Feb2024JuzgadoPromiscuoLaEstrella.pdf](#)

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA  
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

